

CARPETA: 06

DOCUMENTO: 59

Nº DE HOJAS: 1

FECHA: Madrid, 6 de noviembre de 1819

ASUNTO: Carta (remitente y destinatario desconocidos).

en los autos del Of. de Solen. i 2.^a vista ocu-
lar a reconocimiento en Peritos. Aquí en esta
2.^a cosa es endonde Comd. debe ir echando
el ofo, para nombrar a su tiempo dos labradores
que sean hombres, i no trastos como Numer, i
Calendo, que sobre entender poco en arte de
agricultura i medicina &c. no tienen carac-
ter, ni firmeza, i son capaces de dejar que les
digan, i consentirlo, que es de noche es lo
mas claro en medio dia, como le sucedio
a Juan Pedro con ellos quando fue a la vista
ocular. La Alex, conociendo esto, me habia di-
cho, que para lo sucesivo se elegirian, como de-
bia haberse hecho, labradores, i no hortelanos,
i se echaria a vamo en sujetos inteligentes,
i en luces. Supiesen por lo tanto la rason de
la furia. Por ahora nada mas hai que
hacer que esto, i a prevenir: en, para que
se pueda meditar de fago. En el Vicio de
estas no atino a lo q. aludira, i lo en la Paria
esta muy ~~lento~~, i todo en, con lo q. queda en ~~el~~

At
Madrid i Nov. 6 de 1819

6.^o

Mi estimado Amigo: Conque infor-
mal, e inconsecuente, inconsecuente e infor-
mal, i ultimamente morire sin atadero?
Pues tener esta muy bien: Quedo impueto.
Por lo demas, en las minas en la Capellanía
no he podido ni puedo darle a Comd. rason
exacta, ~~entend.~~ ^{to} que no encuentre los papeles
en donde conta, e en donde se infiere. Los
cuatro mil d. los he recibido estando enfermo
en la cama, pero esto no significa nada todavia
que estubieremos conientes, ~~pi~~ e aqui es
costumbre, que la letra que se da hoy, que es
dia en Correo, i se remite al punto para don-
de se da, se pague el Martes que es el otro pri-
mer dia en Correo, ~~Conque~~ la letra se halla
arun de camino, i por coniguiente sin noti-
cia en su llegada, i menos en su aceptacion

me es su pago, i así aunque se reciba el Dinero
no aquí, no por eso desfa el asunto en estar pendiente
entre el cumplimiento que la letra entra
entre, o no en la persona, a cuyo Cargo se ha
dado. Pero respecto en Comd. no se io, para
que quexaria el caso en haberse recibido aquí
el Dinero, una vez que le tubiere el recibo
en Contina en Granada, pues desde allí ya
no era cosa en Comd. sino en Contina. En fin,
sea lo que quisiere, he recibido aquí el Dinero,
como Vueso Dicho, i está ya corriente i conclu
ido esto por todas partes.

En la reivindicacion, tampoco se
bajo que concepto quiere Comd. que le contesta
se, ni para que, mientras que no haia que ha
cer. El caso es el siguiente. La accion hai q.
entablarla en Granada por raxon el fuero,
i mientras el punto en Alcala no se vuelva a
var acia la parte en aguerende, i se fortifique

bien para evitar otra invasion, no me acomodo
ta pedir ni duplicas allí. Luego que esto se
haya verificado hablaremos. Quando haec
fortitudinem vel fuerint en t. adhuc non liquet,
pero antecedentes, en que no se tardara mu
chísimo, ya fueron por el Correo ultimo, i
Comd. los ha recibido, i los quiere traducir
al idioma Castellano. Sea quando quie
ra, en siendo que sea, pido mi reintegro en
fincas contra Campos, i despues contra Pil
cher, (si a Comd. le parece) i despues a al mis
mo tiempo contra el Fullido. Pienso que
conviendria que Tuán Pedro forme el escrito
en estas demandas, en decir en ad unum en
ellas, porque en Granada no considero que ha
ia letrado que lo haga como se debe, ni aser fi
erra, i menos D. Pedro Montoya. Hecho esto,
dos cosas podran ocurrir allí, o por mesor decir
deben ocurrir, que son: 1.^a Sacar, i despues
compulsar, algunos en los documentos, o dilata^{on}